

## PLAN DE EMERGENCIA.

### Misión.

Tener un sistema y una planificación de los recursos humanos y materiales que permitan dar respuestas eficientes y oportunas ante una emergencia o catástrofe. Producida una emergencia, dependiendo de su magnitud y características se orientaran las acciones de modo de lograr minimizar el riesgo a la población afectada y habilitar las vías de acceso a esos sectores. Lo anterior debe estar dirigido a la identificación detallada de la población afectada con el fin de abordar de la forma más eficiente las necesidades requeridas por cada familia. De esta forma, es relevante poder contar con información relevante a: rango etario de los integrantes afectados, sexo de cada integrante, requerimientos específicos, y evaluación de los daños, este último referido a vivienda, equipamiento e impacto económico que genera en el grupo familiar la situación de emergencia.

### Plan de emergencia.

Existen tres fases generales para responder frente a un eventual caso de emergencia. En una primera fase se responderá con los recursos humanos y materiales que dispongan las Delegaciones Provinciales del SERVIU coordinado a través del SEREMI con las demás instituciones de las comunas afectadas. Cada institución deberá evaluar de forma interna el estado de situación de cada funcionario, generando así las instancias en aquellos casos que se han visto afectados producto de la emergencia, las cuales tengan la flexibilidad de atender sus necesidades básicas (salud, alimentación, vivienda, entre otros). En una segunda fase se emplearán todos los recursos humanos y materiales que disponga la Región afectada y se alertará al Ministerio de Vivienda y Urbanismo central (MINVU) y a los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU) y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo (SEREMI), de las regiones vecinas. En una tercera fase se recurrirá a los recursos humanos y materiales de los SERVIU y SEREMI de otras regiones y se coordinarán dentro del Plan Regional de Emergencia.

El director o responsable operativo del plan de emergencia será el director del SERVIU de la región afectada, de igual forma habrá un responsable administrativo del plan de emergencia nombrado por el director del SERVIU. Sus funciones serán:

- Establecer y tramitar los contratos que fuere necesario para atender la emergencia.
- Definir y tramitar el financiamiento requerido para abordar los gastos generados por la emergencia, sean estos de ítem regulares del presupuesto del MINVU o bien líneas especiales que al efecto se deban generar.
- Tramitar los instrumentos legales y/o administrativos que la aplicación del Plan de Emergencia requiera para su correcta aplicación.
- Proveer la infraestructura necesaria para la aplicación del plan.

La primera medida frente a una eventual emergencia, es la conformación de un equipo mixto entre SERVIU y Municipio, con personal técnico del área de la construcción y personal del área social. Deben hacer un completo recorrido en terreno, determinando de inmediato las viviendas que es necesario demoler, las que serán objeto de demolición parcial y las que necesitarán reparaciones. Como resultado, se emitirá de inmediato, el certificado correspondiente, de manera que pueda ser el único instrumento que posteriormente acredite la condición de damnificados para acceder a algún beneficio. Esta primera medida debe tener carácter de urgencia inmediata.

En relación a los Servicios Sanitarios, el SERVIU deberá en conjunto con la Sanitaria zonal evaluar el estado de dichos Servicios de tal forma de elaborar un plan de reparación cuando sea necesario.

- Respecto de la vialidad urbana y los equipamientos comunitarios, se deberá realizar un catastro de los daños y su magnitud.
- Los datos recogidos en terreno, permitirán tipificar los problemas para diseñar las soluciones más adecuadas.
- Para recoger los antecedentes del catastro se utilizará un formulario único de carácter nacional.

Además se debe disponer de un catastro actualizado de cuatro elementos de ayuda. Primero, catastro de las empresas y sus especialidades cuyos servicios pudieran ser necesarios contratar. Del mismo modo, es necesario conocer la cobertura y capacidad de respuesta de estas empresas. Segundo, catastro actualizado de la maquinaria, camiones y camionetas disponibles en la región que pudiera requerirse en una emergencia y el costo de su arrendamiento. Tercero, cada región debe disponer de un catastro de los profesionales del área de la construcción disponibles en los otros servicios de la Región, así como, la disponibilidad de los colegios profesionales del sector para apoyar en una situación de emergencia. Y último, catastro actualizado de terrenos de Bienes Nacionales, Municipales y de servicios públicos, que pudieran requerirse para evacuar familias o desarrollar programas habitacionales para la emergencia. Datos mínimos requeridos: superficie, propietario, accesibilidad, factibilidad, uso de suelo y posibles restricciones.

Así mismo, cada institución debe tener un registro detallado de todos los funcionarios que forman parte de este. Debiendo contener como mínimo la siguiente información: Nombre completo, género, dirección, teléfono, nombre y teléfono de familiar o contacto, función que desempeña y ubicación dentro del servicio.

Cada región debe establecer un sistema de comunicaciones entre la dirección del SERVIU y sus delegaciones provinciales y oficinas locales y la ONEMI, así como con Carabineros, las municipalidades y radio aficionados. Con el objeto de mantener contacto permanente,

luego de generada una emergencia, para poder establecer un coordinación optima que debe responder al Plan Regional de Emergencia; aun cuando las comunicaciones normales se encuentren cortadas.

### Zonas de riesgo.

Prácticamente en todas las regiones del país existen zonas de riesgo. Las zonas de alto riesgo están referidas por su naturaleza y ubicación geográfica, las cuales pueden estar expuestas a fenómenos climáticos de gran envergadura que produzcan daños en sectores poblados, tanto urbanos como rurales. Además la proximidad de un centro poblado a un volcán expuesto a un fenómeno de erupción y los daños que podría significar a sectores urbanos como rurales.

Son cuatro situaciones las que generarían posibles daños:

- Inundaciones por crecidas desmesuradas de ríos, esteros y canales producidas por lluvias de gran intensidad y prolongada duración.
- Aluviones que se producirían por deshielos de nieves acumuladas en sectores altos cordilleranos y pueden provocar desprendimientos y desplizamientos de grandes masas de nieve y lodo que transitan por vían aluvionales hacia los valles y sectores poblados.
- Entrada en erupción de un volcán que pudiese originar lluvia de cenizas volcánicas, lava, aluviones hacia los valles y sectores pobladores.
- Sismo de elevada intensidad que puede generar daños en viviendas e infraestructura.

### Plan Invierno.

Dado a que en los últimos 25 años la situación pluviométrica de nuestro país ha tenido un comportamiento muy irregular y esto ha generado estados de sequías, años de régimen de lluvias normales y situaciones de violentos temporales e inundaciones en vastas zonas. Por ello, se hace indispensable contar con un plan de acción preventivo para enfrentar situaciones no deseadas y minimizar los efectos de un invierno demasiado riguroso en los sectore urbanos más sensibles.

El director del SERVIU en cada región deberá designar un funcionario responsable de la coordinación y aplicación el plan invierno, quien responderá directamente al director y además mantendrá un estrecho contacto con el jefe de la DITEC.

Para este efecto cada SERVIU regional deberá iniciar de inmediato acciones de coordinación, identificación e implementación en los siguientes aspectos:

- Identificar en cada una de las áreas urbanas las zonas sensibles de ser inundadas o anegadas por efectos de aguas lluvias.

- Verificar si los elementos causantes de dichos problemas son responsables del MINVU o de otras instituciones, estableciendo una coordinación inmediata con el fin de establecer a la brevedad situaciones correctivas.
- Revisar con detalle las soluciones constructiva de evaluación de aguas lluvias en las poblaciones nuevas y que no poseen antecedentes del comportamiento de este fenómeno.
- En caso de que las acciones correctivas requieran de recursos extraordinarios, se debe buscar en primer término financiamiento con recursos regionales, de lo contrario se comunicará de inmediato al MINVU.
- Los SERVIU regionales deberán promover y gestionar la elaboración de un plan de coordinación, con los Gobiernos Regionales, Municipales, M.O.P., empresas de servicios públicos (agua potable y energía eléctrica) servicios de salud, etc.
- Se debe instruir a las comunidades de usuarios que habitan las viviendas del sector en los siguientes aspectos:
  - a) Vigilar canales y acequias próximas a sus viviendas en el sentido que no acumulen basuras, escombros u otros elementos que entorpezcan el normal escurrimiento de las aguas.
  - b) Contar con un teléfono de emergencia, con el fin que cada comunidad avise si observan aumento en los caudales, que pongan en peligro la seguridad de los vecinos.
  - c) Coordinar con cada municipio el mantenimiento en buen estado de los colectores superficiales de aguas lluvias, para evitar inundaciones.
  - d) Revisar el estado de las planchas de cubierta tanto en los edificios como en las viviendas, a fin de evitar voladuras de techos.
  - e) Revisar los elementos de fijación de las ventanas (tranquillas y picaportes) con el fin de proteger el interior de las viviendas.
  - f) Vigilar que no se vacíen basuras ni desperdicios en las cámaras de alcantarillado.
  - g) Revisar y limpiar canaletas y bajadas de aguas lluvias.